

**Don Miguel Angel Sáinz García, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Diciembre de 2018**, que se transcribe a continuación:

**SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA DE 190.000,00 EUROS A LOGROÑO DEPORTE S.A. PARA DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2018 POR NUEVAS NECESIDADES CONVENIOS CON CLUBES DEPORTIVOS.**

La Junta de Gobierno Local con base en los siguientes:

**FUNDAMENTOS :**

**I**

El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 2017 que aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2018.

**II**

Que en el citado Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2018 se integraban los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. por importe global de 10.657.000,00 euros.

**III**

Que igualmente en los Estados citados se incluía como previsión de ingresos de la sociedad el importe de 4.950.000,00 euros correspondientes a una subvención del Ayuntamiento para cubrir el déficit de explotación de la sociedad Logroño Deporte, S.A.

**IV**

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018 por el que se otorgaba una subvención inicial para cubrir el déficit de explotación ordinario de Logroño Deporte, S.A. de 4.950.000,00 euros.

**V**

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de agosto de 2018 de solicitud de subvención complementaria por importe de 190.000,00 euros.
- Informe del Coordinador Económico de Logroño Deporte, S.A. de 16 de agosto de 2018 sobre la necesidad de solicitar una subvención de explotación complementaria de Logroño Deporte,

S.A. en el ejercicio 2018 en el que se pone de manifiesto:

1. Los nuevos criterios que, aprobados por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. con fecha 16 de agosto de 2018, regirán la realización de convenios de promoción deportiva con equipos de referencia en modalidades minoritarias para la temporada 2018/2019.

Estos nuevos criterios no previstos inicialmente buscan “...que la colaboración entre los distintos clubes y Logroño Deporte, faciliten que la participación de los equipos en sus respectivas ligas resulten viables. Para ello y para la determinación de las cuantías que se vayan a conceder, se ponderarán distintos factores como el presupuesto de las entidades; el número de licencias de las especialidades deportivas; el interés del proyecto deportivo presentado; la participación en competiciones europeas; y un criterio de ponderación positiva para aquellos casos en los que de la aplicación de los anteriores criterios, no alcancen un mínimo del 30% del presupuesto de la entidad, y que principalmente afectará a proyectos de deporte más minoritarios, coincidentes en muchas ocasiones con categorías femeninas...”

2. Igualmente se manifiesta que teniendo en cuenta la naturaleza de estos convenios que cubren una temporada deportiva “...las modificaciones que surjan de la suscripción de los nuevos convenios, afectarán tanto al presupuesto actual como al presupuesto del próximo año, toda vez que un tercio de la cuantía a pagar se hace en este año, a la firma del convenio y los dos tercios restantes se formalizarán en el ejercicio 2019, cuyas necesidades económicas se plasmarán en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2019 que en el mes de septiembre se presentará en el Ayuntamiento...”

Por tanto, concluye con las cifras siguientes:

| CONCEPTO                                                       | IMPORTE                 |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Nuevas necesidades convenios 2018/2019 (1 <sup>er</sup> plazo) | 87.500,00 euros         |
| Clasificación Europea Club Balonmano Ciudad de Logroño         | 200.000,00 euros        |
| Excedente Resultado Explotación 2018                           | -97.500,00 euros        |
| <b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>                               | <b>190.000,00 euros</b> |

## VI

El expediente de Modificación presupuestaría por Suplemento de Crédito nº 11/2018 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 6 de septiembre de 2018.

## VII

Elevado a definitivo el expediente por la Sección de Gastos de la Intervención se ha procedido a emitir, con fecha 18 de diciembre de 2018, Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente (Documento RC Número del Diario General de Operaciones 76.481/2018) con cargo a la aplicación presupuestaria: programa: 340.00 Administración General. Deportes; económica:

449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A. por importe de 190.000,00 euros.

### **VIII**

El presente Informe Propuesta elaborado por el Interventor General con fecha 13 de diciembre de 2018.

Adopta los siguientes:

### **ACUERDOS :**

PRIMERO: Aprobar el gasto y otorgar a la empresa municipal LOGROÑO DEPORTE, S.A. (N.I.F.: A-26362145) una subvención complementaria de **190.000,00 euros** con objeto de cubrir el mayor déficit de explotación previsible de la Sociedad municipal y derivado de la suscripción de nuevos convenios con clubes deportivos

La presente subvención tiene carácter complementario de la otorgada el 31 de enero de 2018, se motiva en la realización de eventos, pero no tiene carácter finalista incrementando la previsión de déficit de explotación en la cuantía citada.

SEGUNDO: El abono se efectuará antes de finalizar el mes de diciembre de 2018.

TERCERO: Logroño Deporte, S.A., como receptor de la subvención viene obligado a aplicar los fondos recibidos a la finalidad prevista y al reintegro de los importes percibidos y no justificados y en definitiva, a someterse a cualquier actuación de control financiero que se realice desde el Ayuntamiento de Logroño.

CUARTO: El Ayuntamiento de Logroño viene autorizado a compensar con cualquiera de los pagos pendientes el importe de las cantidades a devolver con motivo de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 19 de diciembre de 2018.

***Secretario de la Junta de Gobierno Local***

Miguel Angel Sáinz García

